

Comisión de Carrera Profesional (CCP)

Estimada comunidad universitaria:

Según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Carrera Universitaria, para otorgar puntos, ubicar o ascender en la Carrera Profesional, se consideran los siguientes aspectos:

- Estudios realizados
- Experiencia profesional o académica
- Producción intelectual
- Conocimiento de idiomas
- Premios y honores
- Obras artísticas, científicas y profesionales.

Para más información, sírvase contactarnos a:

CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/conuniversitario/comisiones/carrera-profesional>

